

Tucumán

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Ciudad de Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2008. Conseios Adheridos: **Buenos Aires** Sra: Presidente de la COMISIÓN ARBITRAL Catamarca del CONVENIO MULTILATERAL Dra. Alicia de EVANGELISTA Chaco D Ref. Calendario de vencimientos para del Chubut Impuesto sobre los IIBB-CM - Año 2009. Solicita su unificación con las fechas de Cdad. A. de Buenos Aires vencimiento previstas para el IVA Córdoba Corrientes De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo del Entre Rios tratamiento por parte de la Comisión que Ud. preside, del calendario de vencimientos de los anticipos del "Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Formosa Multilateral" correspondientes al año 2009, el cual tendrá lugar el día 18/11/08. Jujuy Al respecto, esta Federación solicita ante esa Comisión que las fechas de vencimientos de los anticipos correspondientes al periodo fiscal 2009 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, coincidan con La Pampa las fechas de vencimiento previstas para el Impuesto al Valor Agregado. Es decir, en lugar que los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio La Rioja Multilateral operen entre los días 13 y 17 del mes siguiente al que el gravamen corresponde, tal como ha ocurrido hasta el presente, esta Federación solicita que, a Mendoza partir del año 2009, tales vencimientos operen entre los días 18 y 22 del mes siguiente al que el gravamen corresponde. Misiones Para los profesionales en Ciencias Económicas y para los contribuyentes en general, resulta de fundamental importancia el presente Neuquen corrimiento de sólo 5 días en la fecha de vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, toda vez que: Rio Negro Para la liquidación de ambos gravámenes (Ingresos Salta Brutos e IVA) debe tomarse la misma información registral, siendo que la conciliación y control de tal información registral requiere de un tiempo mayor al actualmente previsto para presentar las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos San Juan Brutos. San Luis Los regimenes de recaudación anticipada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstos por todas las jurisdicciones provocan Santa Cruz que, en la actualidad, resulte muy dificultoso para los contribuyentes cumplir con la liquidación del Impuesto sobre los IIBB, antes que con la liquidación del IVA. Santa Fe En efecto, dado que actualmente en cada liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se debe considerar: (a) Sgo, del Estero las "Retenciones del mes" (las cuales están a cargo de los Clientes y de los Bancos -SIRCREB etc-), (b) las "Percepciones del mes" (las cuales están a cargo de los Tierra del Fuego Proveedores y de la Aduana), y (c) los "Pagos a Cuenta del mes" (los cuales han



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Consejos Adheridos:

sido establecidos como requisito para la entrada o la salida de bienes por algunas jurisdicciones), resultan imprescindibles los 5 días adicionales que esta Federación le solicita a esa Comisión, para el vencimiento de las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, correspondientes al periodo fiscal 2009.

Buenos Aires

Catamarca

Quedando a la espera de vuestra respuesta favorable a la presente solicitud, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. con nuestra consideración más distinguida.

Dr. Juan Carlos Vieta

Vicepresidente 2º

Chaco

Chubut

Cdad, A. de Buenos Aires

Córdoba

Comentes

Dr. Guillermo Héctor Fernández Secretario

Entre Rios

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Rio Negro

CR. ENRIQUE OMAR PACHECO

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán